



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1358/2024

DISPONE INCORPORACIÓN EN EL LEEAA DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL QUE INDICA

San Antonio, 18/07/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto 4 de 2017, que aprueba el reglamento de alimentos para animales y deroga decretos que indica; la Resolución Exenta N°2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga Resolución N° 5.903 de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación
2. que, el artículo 46 del Decreto N°4 de 2017, del Ministerio de Agricultura, señala que las plantas productoras de alimentos para animales que requieran de la certificación del Servicio, sea certificado de libre venta o de exportación, deberán dar cumplimiento a la regulación vigente y estar incluidas en la Lista de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales (LEEAA), que el Servicio administra.
3. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales (LEEAA) y su documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG **SAN ANTONIO** e ingresada con el N° 188149 , de fecha 20 de mayo de 2024
4. Que, habiéndose verificado los antecedentes y el cumplimiento de la normativa nacional vigente por parte de los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero en el establecimiento, el Jefe de la Oficina del SAG puede proceder a incorporar el establecimiento señalado al LEEAA, según señala el artículo 4 de la resolución 2084 de 2013.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la incorporación en la lista de establecimientos exportadores de alimentos para animales (LEEAA) al siguiente establecimiento:

Razon Social de la Empresa:	PEPTOFEED SPA
RUT;	76.565.341-K
Domicilio:	LOS AROMOS 315, AGUAS BUENAS
N° Registro LEEAA	VA 05-006

Actividad
FÁBRICA DE SUPLEMENTOS PARA ANIMALES

NOTIFIQUESE, la presente resolución.



PAULA ANTONIA ACOSTA ALVAREZ
JEFA SUBROGANTE OFICINA SECTORIAL SAN
ANTONIO

YAA

Distribución:

- YANET ELVIRA ACUÑA ALVAREZ - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Claudia Chamorro Figueroa - Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Victor Manuel Galindo Flores - Coordinador Regional Vigilancia Sanitaria y Trazabilidad Animal Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Javiera Fernanda Arellano Olguín - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaíso
- JUAN PABLO HINRICHSEN RAMIREZ - Propietario (COI)

Oficina Sectorial San Antonio - 2 Norte #90 Barrancas



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=160431985&hash=49d4e>